



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CUCUTA
NORTE DE SANTANDER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Penal del Circuito
Con Función de Conocimiento de Cúcuta

**RESOLUCION No. 9 de 2020
(Marzo 17)**

"Por la cual se adoptan medidas preventivas frente a la Pandemia COVID-19 CORONAVIRUS"

EL JUEZ SEXTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de marzo de esta anualidad, el Presidente de la República decretó la alerta sanitaria en todo el país por el término de 10 días, como medida para prevenir la pandemia del virus COVID-19 o "Coronavirus".

Que, mediante Circular PCSJ20-6 del 12 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura estableció protocolo para la prevención del contagio del virus COVID-19 en sedes judiciales, tomando medidas administrativas, funcionales y laborales.

Que, mediante oficio 8200-DICUV del 12 de marzo de 2020 el Director de Custodia y Vigilancia de INPEC, suspendió el traslado de internos de las personas privadas de la libertad para prevenir el riesgo de contagio.

Que, el Consejo Seccional de la Judicatura del Norte de Santander y Arauca, mediante Acuerdo CSJNS2020-120 de fecha 13 de marzo de 2020, dispuso modificar el horario de trabajo y atención al público en todo el Distrito Judicial de Cúcuta, desde el 16 de marzo y hasta el 30 de Mayo de 2020, estableciendo una jornada única y continua de 7 am a 3 pm., facultando a los jefes de Despacho para dar prioridad a las audiencias con detenido y autorizar teletrabajo a los empleados.

Que, mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas de salubridad pública, resolviendo suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 y hasta el 20 de marzo de 2020, incluso, excepto en los despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías y los procesos con detenido que se ventilan ante los Jueces de conocimiento.

Que el Acuerdo PCSJA 20-11518 del 16 de marzo 2020, mantiene la suspensión de términos y ordena que las audiencias con personas privadas de la libertad programadas por despachos de conocimiento se realizarán solo si se pueden llevar a cabo de manera virtual. Mantiene la excepción de las acciones constitucionales.



Así mismo, reiteró que magistrados, jueces y jefes de dependencia administrativas podían dar indicaciones para que los empleados laboren desde sus casas, asignando a cada uno de ellos las funciones a desarrollar y controlando su cumplimiento.

Que la H. Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Superior de Cúcuta y otras dependencias suspendieron sus audiencias públicas, así como también algunos juzgados ubicados en la sede judicial de "Paloquemao" Bogotá, Bucaramanga y Medellín han comunicado el cierre de los Despachos.

Que, en países como Italia y España, donde no se tomaron decisiones a tiempo para prevenir el contagio, se han aumentado en forma dramática el número de infectados y las muertes causadas por el virus en mención.

Que las medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura son insuficientes, por cuanto muchos empleados no poseen transporte particular y deben utilizar transporte público, exponiéndose al contagio tanto ellos, como sus núcleos familiares, así como a los demás empleados de sedes judiciales.

Que si bien estos Despachos judiciales cuentan con conexión para la realización de las audiencias virtuales, aunado a que la cercanía entre funcionarios, partes e intervinientes acrecientan el riesgo de contagio.

Que, sumado a lo anterior, el INPEC no cuenta con los medios e infraestructura para atender todas las solicitudes de audiencias virtuales desde el Establecimiento Carcelario de la ciudad de Cúcuta, como tampoco la Administración Judicial tiene un número suficiente de empleados y cámaras que las posibiliten, técnicamente, desde el Palacio de Justicia "*Francisco de Paula Santander*".

Que según las cifras presentadas el día de hoy, el pico de contagio a nivel nacional es alto frente a otros países como Italia¹ después de reportado el primer caso, por lo que se requiere tomar medidas urgentes para contener la propagación.

Que por todo lo anterior, actuando conforme a la Constitución y la Ley, como medida preventiva y temporal, el Juez Sexto Penal del Circuito de Cúcuta con funciones de conocimiento,

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender los términos judiciales de este Despacho Judicial a partir del día diecisiete (17) y hasta el día veinte (20) del mes de marzo de dos mil veinte (2020), en todos los procesos ordinarios con detenido que conoce este Juzgado en primera y segunda instancias. Por lo tanto, oportunamente, se reprogramarán todas las audiencias fijadas para estas fechas.

¹ <https://www.eltiempo.com/datos/coronavirus-cifras-del-avance-del-covid-19-en-colombia-473456>



SEGUNDO: En el término señalado en precedencia, se garantizará el trámite de las acciones constitucionales, para lo cual habrá un empleado disponible en la sede del Despacho y en tanto los demás empleados trabajarán desde sus casas, de acuerdo con la coordinación que se hará de manera interna.

En todo caso, las peticiones de las partes e intervinientes se recepcionarán vía electrónica a la cuenta institucional que está debidamente habilitada. Por la misma vía se realizarán las notificaciones a que haya lugar.

TERCERO: Al término de este plazo y acorde a los lineamientos que se emitan por las distintas autoridades nacionales y seccionales, se adoptaran las decisiones sobre modificación o extensión de esta medida.

CUARTO: La presente se comunicará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, Presidencia del H. Tribunal Superior de Cúcuta, Dirección Seccional de Administración Judicial, Defensoría del Pueblo, Coordinación de Procuradurías Delegadas en lo Judicial Penal, Director Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Cúcuta y Jefatura SIJIN MECUC, así mismo, se publicará en un lugar visible a las afueras del Despacho y de las instalaciones donde funcionan los juzgados. Además se publicará en la página del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

GUILLERMO GUTIERREZ
Juez Sexto Penal del Circuito

